



REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

DEL

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

2013-2015



REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO,
ESTADO DE MÉXICO

Clave del Documento:
ODA-DIG-RUC-001

Fecha de emisión:
1 de Noviembre del 2013

Versión 01



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Francisco Osorno Soberón
Presidente Municipal Constitucional

Héctor Ximénez Esparza
Síndico Municipal

Isela Quiroz Ramírez
Primera Regidora

Yolotsi de Jesús Olivares Rosales
Segunda Regidora

Ma. Enriqueta Flores Barrera
Tercera Regidora

Arturo Juan Coyotzi Palma
Cuarto Regidor

José Gaspar Torrescano Vázquez
Quinto Regidor

Oliver García Barrera
Sexto Regidor

José Luis Aboytes Chavarría
Séptimo Regidor

Martín Valdemar Octavio Rivas Robles
Octavo Regidor

Rocío Cobos Urióstegui
Novena Regidora

José Miguel Gutiérrez Morales
Decimo Regidor

Jorge Amado Zarate González
Décimo Primer Regidor

Elizabeth Martínez Hernández
Decima Segunda Regidora

María del Rosario Espejel Hernández
Décima Tercera Regidora

Leopoldo Salvador Mejía Armenta
Secretario del Ayuntamiento

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO			
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	Versión 01	

DIRECTORIO INTERNO

José Antonio Rivas Padilla
 Director General

Gustavo García Peña
 Contralor Interno

Armando García Duran Carrasco
 Unidad de Planeación, Evaluación
 e Información

Unidad Jurídica

Unidad de Informática

Ma. Guadalupe Rodríguez Cano
 Unidad de Difusión y Cultura del Agua

Francisco Villalobos Esquivel
 Gerente Comercial

Iván Quiroz Hernández
 Departamento de Cobranzas

Alejandro Martínez Escobar
 Unidad de Ejecución Fiscal

Juvenal Guzmán González
 Departamento de Atención a Usuarios

José Oscar Martínez de la Rosa
 Departamento de Análisis y Sistemas

Pedro Miguel Barranco Ortiz
 Gerente de Administración y Finanzas

Dulce Erika Pérez Huerta
 Departamento de Contabilidad

Raquel Espinoza Castañeda
 Departamento de Recursos Materiales y
 Servicios Generales

Josué Martínez Ramírez
 Departamento de Recursos Humanos

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO		
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	Versión 01

R. Arturo I. Lara Castillo
Gerente de Operación y Construcción

David Galicia Gutiérrez
Departamento de Construcción

Víctor Juárez Martínez
Departamento de Agua Potable

David Santillán Díaz
Departamento de Alcantarillado

Venus Rodríguez Martínez
Departamento de Producción

Omar V. Robles Moreno
Departamento de Mantenimiento
Electromecánico

Rogelio Altamirano Balbuena
Departamento de Estudios y Proyectos

Marco Antonio Santos Gómez
Planta Purificadora

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO		
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	

CONTENIDO

DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	2
DIRECTORIO INTERNO.....	3
PRESENTACIÓN.....	6
ANTECEDENTES.....	7
FUNDAMENTO LEGAL.....	8
MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO.....	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
ORGANIGRAMA GENERAL.....	11
CAPÍTULO PRIMERO.....	12
DISPOSICIONES GENERALES	
SECCIÓN PRIMERA.....	12
ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL	
SECCIÓN SEGUNDA.....	13
OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	
CAPÍTULO SEGUNDO.....	14
DE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO Y DE LA INFORMACIÓN	
CAPÍTULO TERCERO.....	15
DEL SOFTWARE AUTORIZADO	
CAPÍTULO CUARTO.....	15
DEL USO DE LOS RECURSOS DE COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN	
CAPÍTULO QUINTO.....	15
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES	
TRANSITORIOS.....	16
APROBACIÓN.....	17
ACTUALIZACIÓN.....	18

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO			
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	Versión 01	

PRESENTACIÓN

Deseamos enfrentar con éxito los grandes desafíos que se presentan en el siglo XXI y cumplir cabalmente con los compromisos establecidos en los planes y programas de gobierno en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, por lo que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, se propuso mejorar la eficiencia, calidad y productividad con que ofrece sus servicios.

Así, acorde con la sistematización electrónica que se lleva a cabo en el Gobierno Municipal y en el O.D.A.P.A.S., y con la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad, basada fundamentalmente en el trabajo organizado y responsable de los servidores públicos que laboran en el Organismo Descentralizado de Agua, se elabora el presente Reglamento Para el Uso del Equipo de Cómputo, con la finalidad de utilizar esta imprescindible herramienta de trabajo de una manera confiable, segura y eficaz.

Para cumplir fielmente con los lineamientos de este Reglamento, la actualización del mismo se convierte en un proceso permanente de revisión, en tal virtud cualquier sugerencia o aportación a su contenido podrá enviarse a la Dirección General y a la Unidad de Informática del Organismo Descentralizado.

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO		
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	

ANTECEDENTES

Antes de la actual administración no existía en el Organismo ningún documento que normara el uso y cuidado de los equipos de cómputo, por lo que el presente Reglamento es el principio para que todos los servidores públicos que laboramos en el ODAPAS y que tenemos bajo nuestra responsabilidad una herramienta de trabajo tan importante e imprescindible hoy día, como son las computadoras, impresoras, programas operativos, periféricos y demás componentes, contemos con lineamientos que rijan nuestra actividad laboral relacionada con los equipos electrónicos existentes.

Por consiguiente, la aprobación que otorgue el Consejo Directivo del Organismo Descentralizado a este Reglamento, será un legado para los años siguientes en cuanto a la normatividad y ayuda que tendrán los servidores públicos que permanezcan laborando para cuidar y bien usar cada equipo en todas las áreas del O.D.A.P.A.S. Chalco.

Este reglamento, para su futura identificación, tendrá como clave la siguiente: **ODA-DIG-RUC-001**, en donde ODA, significa ORGANISMO DESCENTRALIZADO; DIG, significa DIRECCIÓN GENERAL; RUC, significa REGLAMENTO DE USO DE COMPUTADORAS y 001, la primera versión existente del Reglamento.

Es importante mencionar que el antecedente a nivel municipal es el Reglamento Municipal de uso de Equipos de Cómputo, aprobado durante la actual administración por el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo y con el cual estamos alineados en sus fundamentos básicos.

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO			
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	Versión 01	

FUNDAMENTO LEGAL

- Bando Municipal de Chalco
- Reglamento de Alcantarillado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco.
- Consejo Directivo constituido como máxima autoridad del Organismo, conformado por: Un Presidente, que será el Presidente Municipal o la persona que él designe; Dos representantes del H. Ayuntamiento, uno de los cuales fungirá como Comisario; Tres vocales, que se nombrarán a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de servicio, y que son usuarios del Organismo, un Representante de la CAEM y el Director General que fungirá como Secretario.
- Administración del O.D.A.P.A.S. Chalco, integrada por los Servidores Públicos aprobados por el Consejo Directivo.
- Gaceta No. 7 Marzo 22, 2013. Manual General de Organización de la Administración Municipal de Chalco
- Manual de Organización del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, Estado de México.

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO		
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	

MISIÓN

Brindar de una manera eficiente, oportuna y con la mayor calidad la prestación de los servicios del suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Chalco, que permita un óptimo aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y económicos, con el propósito de cumplir con los objetivos del Organismo, así como tener sistemas simplificados para el pago de los servicios y promover el uso racional y responsable del agua.

VISIÓN

Ser un Organismo que garantice el manejo integral del agua, su uso racional y sustentable, con una administración eficiente, responsable en el uso del recurso público y comprometido en incrementar la cantidad y calidad en la cobertura de los servicios de suministro de agua potable, recolección de aguas residuales, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Chalco.

OBJETIVO

Garantizar que los servidores públicos cuenten con equipos de cómputo, como herramientas de trabajo actualizadas, funcionales, en buen estado operativo y seguro para salvaguardar la información que contribuya a la consecución de los objetivos del Organismo.

 <p>ODAPAS CHALCO EDO DE MEX.</p>	<p>REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO</p>		 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2015 Chalco Gobierno que escuch@ y resuelve</p>
	<p>Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001</p>	<p>Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013</p>	

ESTRUCTURA ORGÁNICA

CONSEJO DIRECTIVO

1. Presidente
2. Comisario
3. Representante del Ayuntamiento
4. Representantes Industriales, comerciales y vecinales
5. Representante de la CAEM
6. Secretario

ÁREAS ADMINISTRATIVAS

1. Dirección General

- 1.1 Unidad de Planeación, Evaluación e Información.
- 1.2 Unidad Jurídica
- 1.3 Unidad de Informática
- 1.4 Unidad de Información y Cultura del Agua

2. Contraloría Interna

3. Gerencia Comercial

- 3.1 Departamento de Atención a usuarios
- 3.2 Departamento de Cobranza
- 3.3 Unidad de Ejecución Fiscal
- 3.4 Departamento de Análisis y Sistemas

4. Gerencia de Administración y Finanzas

- 4.1 Departamento de Contabilidad
- 4.2 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 4.3 Departamento de Recursos Humanos

5. Gerencia de Operación y Construcción

- 5.1 Departamento de Construcción
- 5.2 Departamento de Agua Potable
- 5.3 Departamento de Alcantarillado
- 5.4 Departamento de Producción
- 5.5 Departamento de Mantenimiento Electromecánico
- 5.6 Departamento de Estudios y Proyectos
- 5.7 Planta Purificadora



REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO
 ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO,
 ESTADO DE MÉXICO

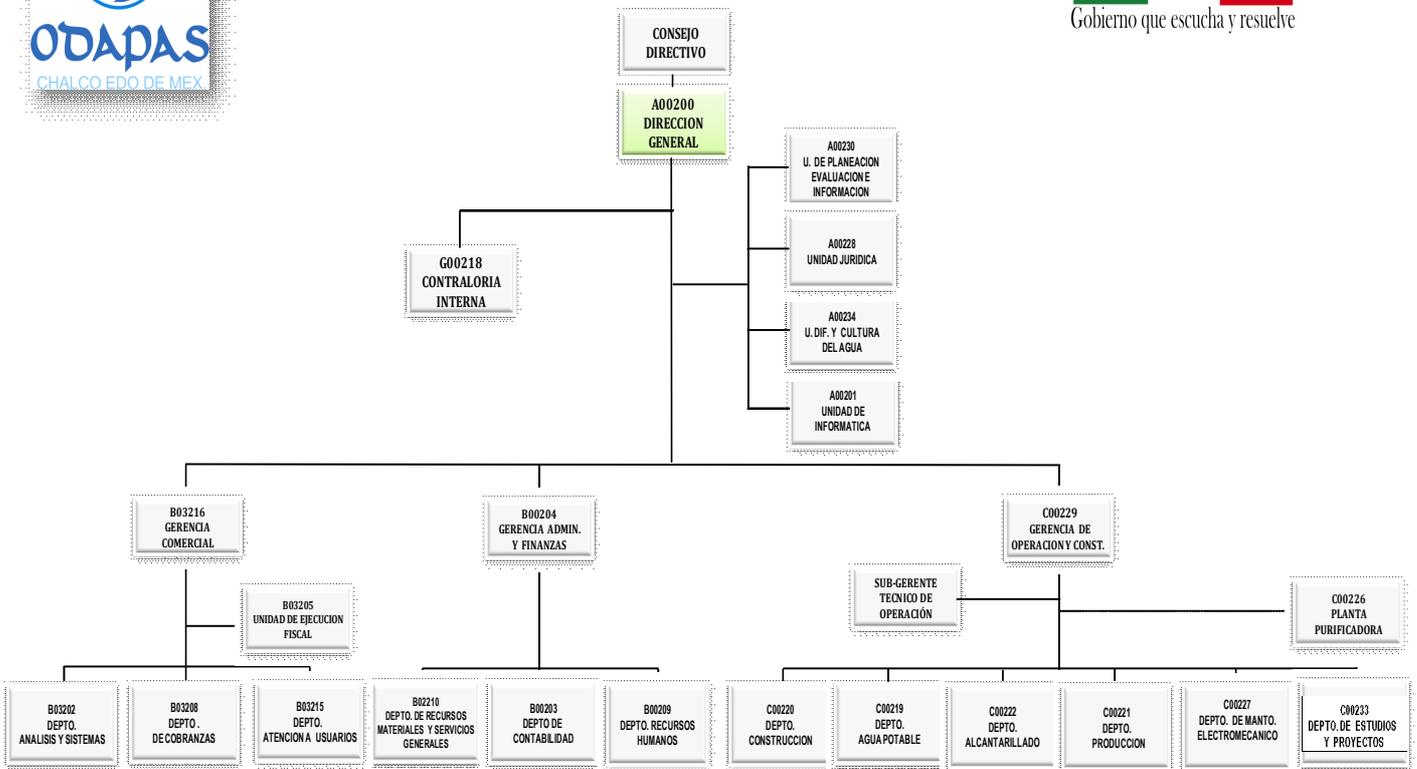
Clave del Documento:
 ODA-DIG-RUC-001

Fecha de emisión:
 1 de Noviembre del 2013

Versión 01



Organigrama General



	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO			
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	Versión 01	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para toda persona que se desempeñe como: Servidor Público, prestador de servicio social, practicante y personal de confianza del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México, al interior de las instalaciones que lo conforman y que cuente con un equipo de cómputo como herramienta de trabajo.

ARTÍCULO 2.- Compete a la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México, a través de la Unidad de Informática, la aplicación del presente Reglamento, y de la Gerencia de Administración y Finanzas, la aplicación de sanciones económicas por infringir las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Para la observancia y aplicación de este Reglamento, se entiende por:

- I. **O.D.A.P.A.S. Chalco y/o Organismo.-** Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México.
- II. **Equipo de Cómputo.-** El conjunto de CPU con todos sus componentes de software y hardware, así como componentes internos como tarjetas de expansión o componentes externos como monitor, teclado, ratón, bocinas o módems, sin ser éstos los únicos existentes.
- III. **Equipo de impresión.-** Todas las impresoras de cualquier marca, tipo o modelo, que sirva de interfaz de salida física en papel u otro medio, de los equipos de cómputo.
- IV. **Unidad de Informática.-** Unidad administrativa de apoyo de la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México.

SECCIÓN PRIMERA

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 3.- Las atribuciones de la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México, se aplicarán a través de la Unidad de Informática y son las siguientes:

- I. Supervisar el correcto uso de los sistemas y equipos de cómputo utilizados al interior del Organismo.

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO			
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	Versión 01	

- II. Capacitar al personal para el uso y manejo adecuado de los sistemas y equipos de cómputo del O.D.A.P.A.S. Chalco.
- III. Autorizar el acceso a internet en los equipos de cómputo de las áreas que conforman el Organismo, de acuerdo a las necesidades y responsabilidades de cada una.
- IV. Brindar apoyo técnico a los equipos de cómputo propiedad del O.D.A.P.A.S., e información técnica necesaria a los responsables de su manejo.
- V. Administrar los correos electrónicos oficiales de cada una de las áreas, así como supervisar su correcto uso.
- VI. Supervisar la administración de la página web del O.D.A.P.A.S.: www.odapas.municipiodechalco.gob.mx
- VII. Implementar innovaciones de los sistemas y equipos de cómputo, así como la administración de los mismos.
- VIII. Elaborar, divulgar y actualizar las políticas y normas para el desarrollo de la informática.
- IX. Establecer procedimientos para salvaguardar la información en medios magnéticos y ópticos, propiedad del O.D.A.P.A.S. Chalco, en todas las áreas del Organismo.
- X. Supervisar la correcta aplicación del presente Reglamento, con la facultad para realizar los requerimientos necesarios a todas las áreas para verificar su cumplimiento.
- XI. Notificar por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, las violaciones al presente Reglamento, para la aplicación de sanciones y/o multas que correspondan, y
- XII. Las demás que le otorgue el Consejo Directivo.

SECCIÓN SEGUNDA

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO

ARTÍCULO 4.- Las obligaciones del responsable del equipo de cómputo son las siguientes:

- I. Usar el equipo exclusivamente para fines laborales.
- II. Respalda la información oficial (carpetas, archivos, documentos, fotografías, etc.), pues será su responsabilidad cualquier pérdida de información cuando se realicen las actualizaciones al equipo que esté a su cargo.
- III. Notificar a la Unidad de Informática para llevar a cabo la instalación de equipos de cómputo.
- IV. Escanear o vacunar las memorias USB, antes de abrir archivos de las mismas para evitar descargar virus que dañen las carpetas o archivos existentes en el equipo de cómputo.

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO			
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	Versión 01	

- V. Desconectar el equipo de cómputo de la corriente eléctrica al término de sus labores para evitar daños al mismo por descargas eléctricas, en los casos en que no sea necesaria su continua operación.
- VI. En caso de duda o falla de algún equipo, dar aviso de manera inmediata a la Unidad de Información para su pronta revisión, actualización y/o reparación.
- VII. No ingerir bebidas de cualquier tipo, ni dejar vasos o tazas con líquido cuando estén usando el equipo de cómputo o se encuentre cerca del mismo.
- VIII. Las únicas páginas de internet autorizadas para consulta, son aquellas que se relacionan con las facultades del área administrativa a la cual se encuentra asignado.
- IX. No prestar el equipo de cómputo a personas ajenas a la Institución.
- X. No deberá sustraer ningún tipo de información y menos aún la considerada como confidencial y restringida, por ningún medio físico o electrónico, salvo la autorizada por el Jefe inmediato superior de manera escrita.

CAPÍTULO II

DE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO Y DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 5.- El equipo de cómputo e impresión que se encuentre como parte del inventario del O.D.A.P.A.S. Chalco, es propiedad del Organismo, por lo que no se podrá considerar como equipo personal.

ARTÍCULO 6.- El equipo de cómputo e impresión, es para uso exclusivo del personal que labora en el Organismo o para prestadores de servicio social y practicantes que oficialmente hayan sido aceptados para realizar alguna actividad laboral.

ARTÍCULO 7.- Las partes y dispositivos que conforman los equipos de cómputo, tales como unidades lectoras, memoria RAM, disco duro o monitores, forman parte del equipo que es propiedad del O.D.A.P.A.S. Chalco y no podrán ser extraídos o removidos del equipo de cómputo sin la autorización previa por parte de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 8.- Toda la información generada en las instalaciones en cualquier equipo de cómputo ajeno al Organismo, producto de las labores diarias, será propiedad del O.D.A.P.A.S. Chalco, y no podrá ser considerada de carácter personal; de igual manera, en los equipos propiedad del Organismo no se podrá tener o procesar información de carácter personal o ajena a los intereses del Organismo.

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO		
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	

CAPÍTULO III DEL SOFTWARE AUTORIZADO

ARTÍCULO 9.- El software de trabajo deberá ser actualizado, instalado, revisado y aprobado por el personal de la Unidad de Informática, en coordinación con el área interesada.

ARTÍCULO 10.- Sólo se instalarán los softwares necesarios y útiles para desarrollar las actividades diarias del O.D.A.P.A.S. Chalco, por lo que cualquier programa que no sea herramienta de trabajo y que sea instalado por el usuario sin la correspondiente autorización, será acreedor a una sanción de acuerdo al presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DEL USO DE LOS RECURSOS DE COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN

ARTÍCULO 11.- Serán medios de comunicación permitidos, los siguientes:

- I. La página web oficial del municipio www.municipiodechalco.gob.mx o su enlace a la página web del O.D.A.P.A.S. Chalco, www.odapas.municipiodechalco.gob.mx.
- II. Los correos electrónicos oficiales que deberá usar cada área administrativa para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 12.- Los recursos de impresión deben ser utilizados con fines de apoyo a las labores diarias y propias de las áreas del O.D.A.P.A.S. Chalco, por lo que no se permite la impresión de trabajos personales.

CAPÍTULO V DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 13.- Con la finalidad de brindar un servicio de calidad como servidores públicos, es indispensable que se actúe responsablemente en cuanto a los equipos de cómputo se refiere, por lo que es procedente la aplicación de sanciones al servidor público, prestador de servicio social, practicante, personal administrativo y de confianza del O.D.A.P.A.S. Chalco, por el incumplimiento o violación a las disposiciones de este Reglamento, de la manera siguiente:

- I. Por el alto volumen del audio en equipos de cómputo, que afecte el desempeño laboral del área en cuestión, se sancionará, por primera vez, con una amonestación

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO			
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	Versión 01	

por escrito y si existe reincidencia, se retirarán del equipo de cómputo las salidas de audio (bocinas) por un periodo que va de tres días o por tiempo indefinido, según sea el caso.

- II. Por daños intencionales al equipo de cómputo, se impondrá una multa de uno a tres salarios mínimos vigentes en la zona y, en su caso, la reparación o reposición del componente o equipo de cómputo dañado.
- III. Por el uso de software no autorizado, aparte de ser desinstalado del equipo correspondiente, será apercibido el responsable por primera vez y en caso de reincidencia se le sancionará con un día de salario mínimo vigente en la zona.
- IV. Por abrir páginas de internet no permitidas a las áreas de donde está adscrito, se le suspenderá el uso del equipo de cómputo por tres días hábiles y, en su caso, con una multa de uno a dos salarios mínimos vigentes en la zona.
- V. Por estar ingiriendo alimentos o bebidas cercad e los equipos de cómputo, por primera vez, se les apercibirá para que no lo vuelvan a hacer; en el caso de que esto afecte al equipo por descuido, será multado con dos días de salario mínimo vigente en la zona, más la reparación del equipo o, si es necesario, la reposición total del equipo dañado.
- VI. Por prestar el equipo de cómputo a personas ajenas a la Institución, el responsable será suspendido de sus labores por tres días, sin goce de sueldo.
- VII. Por sustraer información confidencial y restringida, mediante cualquier dispositivo de almacenamiento, temporal, físico o magnético, electrónico o de cualquier otra naturaleza, de cualquier departamento, sin la autorización correspondiente por escrito, el responsable será suspendido por tres días sin goce de sueldo y en caso de reincidencia, se le iniciará el Procedimiento Administrativo correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Directivo del Organismo y al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Cualquier evento no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Dirección General, a través de la Unidad de Informática y en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO		
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	

APROBACIÓN

Pedro Higuera Velázquez
 Presidente del Consejo Directivo

Héctor Ximénez Esparza
 Comisario

Francisco Osorno Soberón
 Vocal

Jorge Amado Zárate González
 Representante del H. Ayuntamiento

Luis Miguel Urieta
 Representante de la C.A.E.M.

José Luis de la Riva Hortiales
 Vocal Vecinal

José Alfredo Nieves Carcaño
 Vocal Comercial

Alberto Fernández Buendía
 Vocal Industrial

José Antonio Rivas Padilla
 Secretario del Consejo

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo
Nº 6

Fecha de aprobación
1 de Noviembre del 2013

	REGLAMENTO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO		
	Clave del Documento: ODA-DIG-RUC-001	Fecha de emisión: 1 de Noviembre del 2013	

ACTUALIZACIÓN

REGLAMENTO DEL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; NOVIEMBRE DEL 2013.

Director del O.D.A.P.A.S.
José Antonio Rivas Padilla

Colaboradores:

Unidad de Planeación, Evaluación e Información
Armando García Duran Carrasco